

DECRETO N°

818

TEMUCO,

16 FEB. 2024

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°153 de 12 de enero 2024, que aprueba el Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2024;
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar actividades en el territorio, así como también en dependencias municipales, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 3.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.
- 4.- La necesidad ejecutar de la Actividad "Piscinazo Inclusivo" para fomentar la participación social de las personas en situación de discapacidad y cumplan con criterios de inclusión.
- 5.- El artículo N°7 del párrafo 1° de la Ley N°20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con Discapacidad, el cual señala, en lo que interesa "Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social"

DECRETO:

- 1.- Autorícese a ejecutar la actividad, "Piscinazo Inclusivo", la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	"Piscinazo Inclusivo"
A quienes va dirigido	Dirigida a usuarios/as con discapacidad que participan del Programa Discapacidad, a sus familias y agrupaciones vinculadas al Programa.
Objetivo General de la Actividad	Brindar un día de esparcimiento al aire libre a usuarios/as del Programa Discapacidad junto a sus familias y a la comunidad en general, con el fin de fomentar la inclusión social en actividades recreacionales realizadas en la piscina municipal del Complejo Deportivo de Labranza.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer instancias de participación social de personas en situación de discapacidad. - Visibilizar el cumplimiento de estándares inclusivos y de accesibilidad en el Complejo Deportivo de Labranza.
Costo total programado	\$ 0.-

Fecha de Actividad	22 de febrero de 2024, Piscina Complejo Deportivo Labranza de 14:00 a 18.30 hrs.
Cobertura estimada	150 personas
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico

2.- La actividad se desarrollará de acuerdo al siguiente programa.

Horario	Programa.
14:00 – 14:15	Bienvenida a jornada
14:15 – 14:30	Preparación de usuarios en camarines del complejo
14:30 – 15:00	Visita y saludo del alcalde
15:00 – 15:15	Bloque de calentamiento y ejercicio
15:30 – 16:00	Baile entretenido
14:00 – 18:00	Tiempo libre en piscina y zona área verde, juegos, concursos
18:00 – 18:30	Preparación para finalización de actividad y tiempo de respuesta de encuesta de satisfacción.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, Encargado del Dpto. Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM / MCZ / JCL / CMV / vsv

Distribución:

Dirección de Control Interno
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Gestión de Abastecimiento
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

